	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada. Es así como sus dos niveles son: el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está enmarcada por las circunscripciones territoriales. Los dos niveles participan en el diseño de los planes, políticas y programas generales de la administración, así como en su ejecución.

En su nivel central, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con dos Registradurías Delegadas, una en lo Electoral y otra para el Registro Civil y la identificación, mientras que en el nivel desconcentrado cuenta con Delegaciones Departamentales, Registradurías Especiales, municipales, auxiliares y una para el Distrito Capital de Bogotá.

En ese sentido, la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de su competencia y en observancia a las políticas y lineamientos trazados por el Gobierno Nacional en su planeación aprobada por el Congreso de la República; en su "**Plan Estratégico 2023-2027**" incluyó los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) Fortalecer el proceso electoral a través de estrategias pedagógicas y educativas, fomentando el mejoramiento continuo, la adopción de herramientas tecnológicas de asistencia, y garantizando la publicación integral y accesible de información, con el objetivo de incrementar la confianza en la institución y facilitar la participación ciudadana.
- 2) Aumentar la confianza y satisfacción de los ciudadanos mediante el acceso a trámites y servicios, garantizando una atención de calidad, ágil y transparente con enfoque diferencial mediante la puesta en marcha de un nuevo modelo de servicio.
- 3) Transformar el proceso de registro civil e identificación mediante un enfoque centrado en las necesidades y derechos de las personas a través de la tecnología para asegurar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y la interoperabilidad de la información, garantizando la oferta institucional en todo el territorio nacional. (subrayado fuera de contexto)
- 4) Posicionar en el ámbito nacional e internacional a la RNEC, como una entidad con altos niveles de transparencia, confiabilidad, y efectividad, a través de alianzas estratégicas y cooperación técnica.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- 5) Fortalecer las capacidades, competencias y valores de los servidores de la RNEC mediante la capacitación, sensibilización y el aprovechamiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- 6) Fortalecer la toma de decisiones y mejoramiento de los procesos a través del desarrollo y utilización de los modelos analíticos y aplicación de técnicas de inteligencia artificial.

En este contexto, el tercer objetivo estratégico guarda una relación directa con el proyecto de inversión denominado *“Mantenimiento y sostenibilidad de la solución integral de registro civil e identificación para asegurar la expedición de documentos de identidad a los colombianos. Nacional”*, Este proyecto se materializa a través de las actividades desarrolladas por los servicios misionales de la Solución Integral de Registro Civil e Identificación, los cuales han evolucionado de manera progresiva para responder a las necesidades de los colombianos y a las políticas de transformación digital impulsadas por el Estado.


En cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* 2022-2026, reglamentado por la Ley 2294 de 2023, en su artículo 143, establece que las entidades del orden nacional deberán implementar iniciativas de transformación digital. En particular, su numeral 6 dispone lo siguiente:

“...6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida...”

En un mundo cada vez más interconectado y dependiente de la tecnología, la innovación y la mejora continua de los procesos se han convertido en factores esenciales para el éxito organizacional. La implementación de soluciones tecnológicas eficientes no solo optimiza recursos, sino que también mejora la calidad de los servicios y fortalece la competitividad. En este contexto, la contratación proyectada surge como respuesta a una necesidad específica detectada por la Dirección Nacional de Identificación. Los dispositivos utilizados para la entrega de documentos de identificación requieren el servicio de planes de datos que permitan de manera segura el reconocimiento del colombiano en el momento de la entrega del documento de identificación y que sean suficientes para hacer frente a los retos y demandas del entorno actual.

En este contexto, las tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía desempeñan un papel fundamental en el reconocimiento del derecho a la personalidad jurídica, siendo el único medio válido para identificar a las personas de manera inequívoca, facilitar el ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Por ello, se considera un instrumento esencial e irremplazable para acreditar la identidad de su titular en cualquier situación que lo requiera, ya sea en actos jurídicos, políticos, administrativos, civiles y/o judiciales.

Por otra parte, en cumplimiento de las directrices mencionadas y con el fin de materializar las actividades contempladas en el proyecto de inversión *“Mantenimiento y sostenibilidad de la solución integral de registro civil e identificación para asegurar la expedición de documentos de identidad a los colombianos. Nacional”*, la Entidad está gestionando una futura contratación con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia en curso (2026). Es importante señalar que las

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

actividades previstas en el proyecto de inversión están estrechamente vinculadas a la futura contratación sustentada en este estudio previo.

En cumplimiento de la misión de la Entidad y de acuerdo con las funciones asignadas a la Gerencia de Informática, establecidas en el artículo 41 del Decreto 1010 de 2000, específicamente en sus numerales 16 y 17, se le otorgan a dicha Gerencia las siguientes responsabilidades relacionadas con el presente proceso:

16. *Coordinar proyectos de comunicaciones y operaciones de sistemas, incluyendo la gestión de los centros de cómputo a nivel nacional.*
17. *Administrar la red de telecomunicaciones a nivel nacional, mediante la actualización tanto del hardware como del software instalado.*


En virtud de lo anterior, la futura contratación tiene como objetivo garantizar la prestación de servicios de conectividad mediante planes de datos móviles para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación, a través de 1.678 planes de datos para los equipos MORPHOTABLET, utilizando una APN (Access Point Name). Este recurso será administrado por la Gerencia de Informática, que se encargará de su distribución de acuerdo con la cobertura de cada operador y las necesidades del servicio en los diferentes sitios donde se requiera.

Asimismo, se incluye la entrega de **ochenta (80) adaptadores LAN RJ 45 – USB** con cable flexible de alta resistencia para su correcto funcionamiento, con el propósito de establecer una red de comunicación que asegure la entrega segura y confiable de los documentos de identidad a los ciudadanos colombianos mediante un proceso de autenticación biométrica.

Es fundamental resaltar que, para garantizar el adecuado funcionamiento de estos dispositivos, se requiere contar con una conexión estable y confiable a la red, que permita una autenticación ágil y sin contratiempos. De esta manera, no solo se fortalece la seguridad de los procesos, sino que también se optimiza la protección de la identidad de los ciudadanos, contribuyendo a la integridad y confiabilidad en la gestión de los documentos de identificación.

Se llevaron a cabo análisis detallados de las variables que podrían incidir en el objeto contractual de la futura contratación:

- a) **Cumplimiento del mandato constitucional:** Tal como lo establece el artículo 14 de la Constitución Política de Colombia: los documentos de identificación expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil son los únicos medios legales para acreditar la identidad de una persona en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Este principio ha sido reafirmado por la Corte Constitucional en sentencias clave como C-511 de 1999, T-308 de 2012, T-241 de 2018 y T-888 de 2014, donde se destaca la cédula de ciudadanía como un mecanismo insustituible. Es por ello que, la presente contratación contribuye a fortalecer el cumplimiento del deber de la Entidad en garantizar el acceso a la identificación.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2


Aprobado: 22/04/2024

- b) **Presencia a nivel nacional:** La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) debe garantizar la entrega segura y confiable de los documentos de identidad a los ciudadanos colombianos mediante un proceso de autenticación biométrica. Este proceso abarca los 1.103 municipios del país, donde se encuentran las sedes de las registradurías especiales, municipales y auxiliares, asegurando que cada ciudadano reciba su documento de identidad de manera eficiente y con todas las garantías de seguridad. De este modo, se asegura el ejercicio de derechos fundamentales, como el reconocimiento de la personalidad jurídica, a través de la correcta expedición de los documentos de identidad, permitiendo a los colombianos acceder plenamente a sus derechos civiles y políticos.

De ahí que, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha implementado un proceso de autenticación biométrica del titular durante la fase de preparación y entrega de los documentos. Este procedimiento se realiza mediante dispositivos especializados, como el MorphoTablet y el IDScreen, que permiten verificar la identidad de la persona utilizando características biométricas únicas, tales como huellas dactilares y reconocimiento facial.

Una vez concluida la producción de las tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía, elaboradas con materiales como teslín y policarbonato, es fundamental garantizar su entrega a los titulares correspondientes, con el objetivo de reducir al máximo los riesgos de suplantación de identidad.

- c) **Transformación digital:** La Entidad ha venido apostando al avance tecnológico durante varios años, implementando esquemas que faciliten una transformación digital efectiva.
- d) **Adquisición de tecnologías de comunicación:** Esto implica seguir avanzando en la implementación de soluciones de comunicación de última generación, como los planes de datos móviles para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación a través de un APN distribuidos conforme a la cobertura de cada operador en el sitio en donde sea requerido el servicio y los respectivos adaptadores LAN RJ 45 – USB con cable flexible de alta resistencia para su correcto funcionamiento.
- e) **Cumplimiento de la normativa interna:** El cumplimiento de la Circular Única de Registro Civil e Identificación Versión 9 del 7 de noviembre de 2025, que emite las directrices de Registro Civil e identificación, dentro de ellas lo referente a la entrega de documentos de identidad, establece los lineamientos y procedimientos que deben seguirse para garantizar la correcta emisión y entrega de dichos documentos. La normativa asegura que cada ciudadano reciba su documento de identidad, respetando la integridad de los datos personales y la seguridad del proceso.
- f) **Relación del Objeto por contratar con el Plan Anual de Adquisiciones,** La Entidad, registró para la vigencia 2026 la siguiente codificación:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Proyecto	Descripción	Fuente de Financiación
202500000024656	<i>Mantenimiento y sostenibilidad de la solución integral de registro civil e identificación para asegurar la expedición de documentos de identidad a los colombianos. Nacional</i>	RNEC


- g) **Relación del objeto contractual con el proyecto de inversión aprobado:** De acuerdo con el techo presupuestal asignado al proyecto de inversión mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se asignó los recursos así:

Fuente de Financiación	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto	Total, recursos Vigencia - 2026
Inversión RNEC	<i>Mantenimiento y sostenibilidad de la solución integral de registro civil e identificación para asegurar la expedición de documentos de identidad a los colombianos. Nacional</i>	Prestar de manera oportuna y eficiente el servicio de registro civil e identificación a los colombianos.	\$ 195.000.000.000

- h) **Impacto de la solicitud de la futura contratación en relación con la necesidad:** El constante avance del sector tecnológico exige que las entidades públicas fortalezcan y actualicen de manera permanente sus plataformas e infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de sus servicios. En este contexto, resulta fundamental que la Entidad cuente con herramientas tecnológicas modernas y confiables que respalden el desarrollo de sus funciones misionales. Por lo anterior, la realización de una contratación oportuna contribuirá a la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo prestar de manera oportuna y eficiente el servicio de registro civil e identificación a los colombianos, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la identidad.

En este contexto, y tomando en cuenta el principio de anualidad, según el cual todas las partidas deben ejecutarse dentro de un periodo fiscal determinado, es importante señalar que el proyecto planifica que los beneficios de la contratación oportuna durante la vigencia 2026, radican en:

- ✓ Garantizar la atención a nivel nacional en la entrega de los documentos de identidad y registro civil de los ciudadanos colombianos.
- ✓ Contar con planes de datos con SIM CARD tipo micro-SIM.
- ✓ Activación de planes de datos móviles a través de los operadores, según necesidad y análisis de cobertura en las sedes de la RNEC en la cual se dispondrá el servicio a nivel nacional.
- ✓ Contar con una herramienta de gestión y monitoreo por operador para el

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

consumo diario de datos, generación de estadísticas de consumo diarias y mensuales, reportes desconexiones, entre otros.


- ✓ Contar con el soporte 7x24 de primer nivel a esta solución, articulado con la mesa de servicio.
- ✓ Contar con una plataforma de recargas WEB, para uso exclusivo de los planes de datos que forman parte de la solución, que incluyan de forma global los operadores; Claro, Tigo, Movistar.
- ✓ Contar con un algoritmo de cifrado AES256, Algoritmo de Integridad SHA256, Negociación en modo no agresivo, intercambio IKE, VPN activo con auto keepalive, Algoritmo de negociación de llaves (grupo Diffie- Helman), Tiempo de vida Keylife 1800 segundos, entre otros.
- ✓ Contar con un APN (Access Point Name) para que el dispositivo se pueda conectar a Internet.
- ✓ Contar con ochenta (80) adaptadores LAN RJ 45 – USB, con cable flexible de alta resistencia para el correcto funcionamiento para la entrega biométrica de documentos de identificación.

En conclusión, la Entidad ha logrado optimizar el proceso de entrega de documentos de identidad mediante el uso de tecnologías avanzadas y la expansión de su red de sedes en todo el país, facilitando el acceso a los colombianos. La implementación de dispositivos como MorphoTablet e IDScreen, con autenticación biométrica, asegura un proceso seguro y confiable, eliminando cualquier posibilidad de repudio del documento por parte del titular. Este avance no solo promueve la eficiencia y la transparencia, sino que también garantiza la protección de la identidad del colombiano, reafirmando el compromiso de la Entidad con la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Por lo tanto, se puede inferir que la realización oportuna de la contratación, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contribuirá positivamente en los siguientes aspectos:

- **Disponibilidad en la prestación del servicio:** La futura contratación para la provisión de planes de datos móviles destinados a los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación, mediante un APN (Access Point Name), garantizará la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. Esto permitirá a la Entidad mantener su capacidad para realizar procesos de verificación y entrega segura de documentos de identificación, fortaleciendo el acceso de los ciudadanos a estos servicios fundamentales para el ejercicio pleno de sus derechos.

Adicionalmente, esta disponibilidad permitirá atender de manera eficiente el incremento en la demanda de servicios relacionados con la identificación de los ciudadanos y la actualización de información en las bases de datos de la Entidad. De esta manera, se fortalecerá la capacidad operativa para responder oportunamente a las necesidades de la ciudadanía y apoyar de forma efectiva los procesos asociados al ejercicio

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

democrático.

En consecuencia, la futura contratación contribuirá a garantizar la continuidad del servicio, fortalecer la credibilidad institucional y consolidar la confianza de la ciudadanía en los procesos administrativos y electorales, especialmente en contextos donde la identificación oportuna y segura de los ciudadanos es esencial.

- **Cumplimiento de las metas de los indicadores:** La adecuada planificación y ejecución de la contratación permitirá el cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2026. Esto asegurará el logro de los indicadores establecidos, favoreciendo el avance del proyecto y el cumplimiento de los resultados esperados.
- **Innovación tecnológica:** La implementación oportuna de los servicios de comunicación requeridos para el segundo semestre de la vigencia 2026 fortalecerá la capacidad de la Entidad para optimizar sus procesos de atención y prestación de servicios. Esto abrirá mayores oportunidades para mejorar los canales de comunicación con los ciudadanos, fortalecer la interacción con los usuarios y simplificar los procedimientos asociados a los trámites institucionales. En consecuencia, se impulsará el desarrollo de iniciativas orientadas a la innovación y al mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos.
- **Fortalecimiento de la imagen institucional:** La realización de la futura contratación contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional para prestar servicios de manera eficiente y oportuna en beneficio de todos los colombianos. Asimismo, permitirá ampliar el alcance de los servicios, facilitando la atención y entrega de documentos de identificación incluso en zonas apartadas del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior y en aras de dar cumplimiento a las competencias y facultades otorgadas por la constitución política de Colombia en su artículo 266, en el cual se establece en cabeza de la RNEC la competencia sobre identificación de las personas, la cual se materializa con la entrega del documento al titular, resulta necesario contar con las herramientas tecnológicas y medios necesarios para realizar este procedimiento, en el cual es indispensable los dispositivos de entrega biométrica anudado al servicio de planes de datos móviles.


2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Prestar el servicio de conectividad de planes de datos móviles para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación y adaptadores LAN RJ 45 – USB, con cable flexible de alta resistencia.

2.2. Alcance del objeto

Prestar el servicio a nivel nacional de 1.678 planes de datos móviles para los dispositivos biométricos de entrega de documentos de identificación, permitiendo el acceso a la red privada de la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante un APN, distribuidos según la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

cobertura de cada operador en los sitios donde se requiera. Además, se deberá suministrar ochenta (80) adaptadores LAN RJ 45 – USB, con cables flexibles de alta resistencia para garantizar su correcto funcionamiento.

Detalle	Capacidad mínima mensual para cada plan de datos	Cantidad
Planes de Datos	20 GB	1.678
Adaptadores LAN RJ 45 – USB, con cable flexible de alta resistencia		80

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211600	43211602	Estaciones de acoplamiento
83000000	83110000	83111600	83111603	Servicios de telefonía celular
83000000	83110000	83111600	83111601	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones.
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)
83000000	83120000	83121700	83121703	Servicios relacionados con el internet

2.4. Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios.


2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

No se requieren autorizaciones, permisos y/o licencias para la ejecución de las actividades.

2.6. Especificaciones Técnicas

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes características para la prestación del servicio de los planes de datos móviles:

- Cada plan de datos deberá ser entregado en SIM CARD tipo micro-SIM.
- Entregar a la Gerencia de Informática —Coordinación de Soporte Técnico y Telecomunicaciones— de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN, piso 5, Bogotá D.C., las SIM Card requeridas para la prestación del servicio, previa suscripción del acta o soporte de recibo correspondiente por parte del supervisor del contrato o quien este designe.
- Activar los planes de datos móviles a través de los operadores Claro, Tigo y Movistar, conforme a las necesidades del servicio y a la evaluación realizada por la supervisión del contrato.


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- Garantizar la cobertura y disponibilidad del servicio en las diferentes sedes de la RNEC a nivel nacional, de acuerdo con la cobertura ofrecida por cada operador.
- Habilitar los servicios de conectividad conforme a los requerimientos definidos por la RNEC y la supervisión del contrato.
- Entregar una herramienta de gestión y monitoreo por operador para el consumo diario de datos, generación de estadísticas de consumo diarias y mensuales, reportes desconexiones, entre otros.
- Brindar soporte 7x24 de primer nivel a esta solución, articulado con la mesa de servicio de la Entidad.
- En caso de presentarse fallas por daño en las SIM CARD, la misma deberá reponerse sin costo alguno en un tiempo máximo de **3** días hábiles siguientes a la solicitud de la RNEC.
- Dentro del servicio se debe incluir una plataforma de Recargas WEB, con un valor mensual máximo de \$500.000 de pesos, para uso exclusivo de los planes de datos que forman parte de la solución, que incluyan de forma global los operadores; Claro, Tigo, Movistar.
- Para el caso que la Entidad no requiera realizar las recargas, este rubro se acumulará para el mes siguiente. El servicio "Plataforma de Recarga", debe incluir la creación de un usuario administrador, y la creación de los usuarios que se requieran máximo 30. El monto de dinero de la bolsa que se desee cargar en la plataforma deberá estar disponible para su utilización de recargas a las líneas en 4 días hábiles, luego de la solicitud por parte de RNEC a la mesa de ayuda del futuro contratista.
- Para el acceso a la red privada de la RNEC, el contratista deberá disponer de un APN para cada operador de telefonía celular, las cuales deberán permitir el establecimiento de una VPN IPSec entre el nodo del operador de telefonía celular y la RNEC.
- Por las VPN IPSec a establecer, se direccionará todo el tráfico de las aplicaciones de las tabletas de la RNEC, que deberán cumplir como mínimo la siguiente configuración:
 - ✓ Algoritmo de cifrado AES256, Algoritmo de Integridad SHA256, Negociación en modo no agresivo, intercambio IKE, VPN activo con auto keepalive, Algoritmo de negociación de llaves (grupo Diffie- Helman), Tiempo de vida Keylife 1800 segundos, entre otros. **Nota:** Esta configuración se podrá modificar de común acuerdo entre las partes.
- El tiempo de entrega de las APN y los planes de datos, deberá ser como máximo de 60 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
- Los nombres de las APN deberán ser definidos entre la RNEC y el Contratista.
- Se deberán suministrar ochenta (80) adaptadores LAN RJ 45 – USB, con cable flexible de alta resistencia

2.7. Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2


Aprobado: 22/04/2024

2.7.1. Obligaciones específicas del futuro contratista:

- 1) Garantizar ininterrumpidamente la conectividad por medio del servicio de internet móvil.
- 2) Garantizar la cobertura en el servicio de datos móviles a nivel nacional.
- 3) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 4) Entregar un informe mensual sobre la calidad y el funcionamiento de los planes móviles.
- 5) Mantener los valores ofertados en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato.

2.7.2. Obligaciones generales del futuro contratista

- 1) Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
- 2) Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente
- 3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
- 4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- 6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato.
- 7) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 11) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la entidad.
- 12) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor del contrato) como constancias de la ejecución del contrato.
- 13) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 14) Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 15) Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
- 16) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- 17) Cumplir con los ANS establecidos en el Anexo No. 1 – Componente técnico.
- 18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8. Obligaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil

- 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
- 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.9. Plazo de ejecución

El término para la ejecución del futuro contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio Nacional y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.


2.11. Supervisión

La supervisión del contrato se realizará por el Gerente de Informática y el Director Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, o quien designe el ordenador del gasto, en todo caso, deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación que se pretende adelantar se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, las Entidades Estatales que requieran la contratar bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional deberán adelantar el proceso mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mencionado decreto.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024


La Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco del proceso contractual que se pretende adelantar bajo la modalidad de selección abreviada adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, busca garantizar la prestación del servicio de conectividad para los dispositivos utilizados en la entrega biométrica de documentos de identificación a través de 1.678 planes de datos móviles. Este servicio se soportará mediante la configuración de un APN (Access Point Name), y su distribución se realizará de acuerdo con la cobertura ofrecida por cada operador en los puntos donde se requiera la prestación del servicio. De manera complementaria, la adquisición y el suministro de ochenta (80) adaptadores LAN RJ45 a USB, con cable flexible de alta resistencia para los dispositivos involucrados en la operación. Lo anterior tiene como finalidad la implementación de una red de comunicación que permita una autenticación ágil, segura, protegiendo la identidad de los ciudadanos, garantizando la entrega eficiente y confiable de los documentos de identidad a los ciudadanos colombianos mediante procesos de autenticación biométrica.

Esta contratación guarda relación directa con la defensa y la seguridad nacional, en la medida en que soporta la operación de sistemas tecnológicos críticos para la identificación biométrica de los ciudadanos colombianos. En efecto, la prestación del servicio de identificación en tiempo real mediante dispositivos biométricos constituye una actividad esencial para la verificación de identidad, prevención del fraude y protección de la autenticidad de los documentos de identidad, lo cual incide directamente en la salvaguarda de la seguridad ciudadana y del orden institucional.

Resulta pertinente señalar que los servicios de conectividad y los elementos tecnológicos asociados constituyen componentes esenciales para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta los procesos misionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, particularmente aquellos relacionados con la identificación y autenticación de los ciudadanos. La falta de conectividad en dichos servicios podría afectar de manera significativa la continuidad del servicio público de identificación, generando riesgos en la verificación de identidad y en la entrega segura de documentos, con posibles implicaciones en la seguridad ciudadana y en la confianza institucional.

La naturaleza de la información que se transmite a través de estos mecanismos de conectividad corresponde a datos sensibles vinculados con la identidad de los ciudadanos, cuya protección resulta prioritaria para el Estado. En este sentido, la implementación de soluciones de conectividad mediante APN dedicados, junto con mecanismos de control, monitoreo y gestión centralizada, permite fortalecer los niveles de seguridad de la información, minimizar riesgos de interceptación o acceso no autorizado y garantizar el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Debe considerarse que la operación de los dispositivos de entrega biométrica se realiza en distintos puntos del territorio nacional, incluyendo zonas con limitaciones de infraestructura de comunicaciones fija, lo cual hace indispensable el uso de conectividad móvil que garantice la prestación continua del servicio. Esta característica refuerza el carácter estratégico de la contratación, en tanto permite asegurar la cobertura nacional del servicio de identificación, elemento fundamental para el ejercicio de derechos ciudadanos y la interacción con las entidades del Estado. Así mismo, la disponibilidad permanente de estos servicios tecnológicos contribuye a fortalecer la capacidad institucional para prevenir y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

mitigar riesgos asociados a la suplantación de identidad, falsificación de documentos y otros delitos relacionados, lo cual incide directamente en la preservación del orden público y la seguridad nacional.

La contratación propuesta responde a una necesidad estratégica de la Entidad, orientada a garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad de los procesos de identificación biométrica, razón por la cual se justifica su adelanto bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, el Consejo de Estado¹ ha expresado lo siguiente respecto de los términos “*defensa y seguridad nacional*”:

En tales condiciones, la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a duda presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “*intensidad en los antagonismos*”, se trata igualmente de un “*concepto dinámico*” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.


En tanto “*noción ambigua*” es difícil de definir la seguridad, pues dependen del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a estabilidad económica). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) suponen otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (Artículo 2 de la Constitución Nacional), derecho (Artículo 22 de la Constitución Nacional) y deber social (95.6 Constitucional Nacional), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189,4, 303 y 315,2). De allí que, en un estado democrático, el Gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

(...)

¹ Sentencia de 27 de marzo de 2008, Radicación número: 11001-03-26-000-2005-00003-00(29393), Consejera ponente: Dra. Ruth Stella Correa Palacio.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Contrario sensu, una visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).”

En los mismos términos, el Consejo de Estado² precisó lo siguiente:


“De entrada el Despacho advierte que (...) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la referida modalidad de selección abreviada cuando se trate de la (...) contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional”, texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además- que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de selección abreviada que consagra la referida letra i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (...) sólo cuando el propósito, el móvil o la finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración.”

A su turno, la jurisprudencia del Consejo de Estado³ determinó que:

“El censor cuestiona la legalidad de la enumeración de los bienes, servicios y tipos contractuales previstos en el artículo 53 y en su parágrafo 4, pues en su criterio no es el objeto sino la finalidad de los contratos celebrados, lo que habilita a las entidades estatales para acudir a la causal de selección abreviada prevista en la letra i, número 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007. Afirmó, igualmente, que lo que hace la norma reglamentaria demandada es excepcionar de la licitación pública ciertos tipos de contratos que celebran determinadas entidades públicas, para cumplir propósitos y finalidades distintas de las señaladas por la ley, y sin importar la cuantía de los mismos. (...) En primera instancia, respecto de la norma objeto de reglamentación, la Sala advierte que si bien le asiste razón al libelista en cuanto al criterio finalista inmerso en ella, en tanto los bienes y servicios a adquirir lo serán (...) para la defensa y seguridad nacional”, por manera que para tal destino o afectación se procura la adquisición, también lo es que en la misma norma se incorpora un criterio de necesidad, pues aquellos bienes y servicios deberán ser “requeridos” para los fines mencionados. Con lo

² Sentencia de 14 de mayo de 2014. Radicación número: 11001-03-26-000-2014-00035-00(50222). Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

³ Sentencia del 23 de julio de 2015. Radicación número 1001-03-26-000-2009-00043-00(36805). Consejero Ponente: Dr. Hernán Andrade Rincón.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

anterior, la Sala quiere significar que para el adecuado entendimiento y aplicación de la disposición resulta menester tener en consideración dos asuntos específicos y complementarios: la necesidad de los bienes y servicios, por una parte y, por la otra, la adecuación de los mismos para la finalidad prevista en la norma. Sin más, su hermenéutica requiere de un juicio de necesidad y un juicio adecuación, ambos inmersos en el proceso de concreción del concepto jurídico indeterminado de defensa y seguridad nacional. (...) Con el juicio de necesidad se pretende establecer, dadas unas condiciones materiales preexistentes, cuáles bienes y servicios, por su naturaleza misma, son requeridos para atender ese concepto vago e impreciso de la defensa y seguridad nacional”. (Negrilla fuera del texto)

De manera más reciente, frente del alcance de los términos de “defensa y seguridad nacional”, el Consejo de Estado⁴ determinó que:

“(…) La defensa y seguridad nacional” constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista y que puede estar referido inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública” (Negrilla fuera del texto).

(…)


En ese sentido, no sobra recordar que el pleno de la Sección Tercera señaló que, al no poder realizarse ex ante, el “juicio de adecuación” de la causal contenida en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo del párrafo 1 del mismo artículo, le atañe a la entidad del orden nacional contratante respectiva, en cada caso, el deber de establecer la relación existente entre los bienes y servicios específicos a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo. (Negrilla fuera del texto).

(…)

Declarar la legalidad condicionada de la enumeración de bienes, servicios y tipos contractuales previstos en el artículo 65 del Decreto 1510 de 2013, con excepción del ordinal 17, en el sentido de que la entidad pública del orden nacional que acuda a esta modalidad de contratación, a más de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establezca la relación existente entre los bienes y servicios a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo” .

Teniendo en cuenta la jurisprudencia citada anteriormente, se puede establecer que el término de seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no es aplicable de manera exclusiva a entidades del sector defensa, ni se limita a un catálogo específico de bienes y servicios relativas exclusivamente a la seguridad pública, sino que guarda relación

⁴ Sentencia del 24 de mayo de 2018. Radicación número: 11001-03-26-000-2014-00035-00 (50222). Consejero Ponente: Dra. Marta Nubia Velásquez Rico.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

con la finalidad de mantener el orden público -entendido en sentido amplio- y garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Ahora bien, con relación a la escogencia de la causa de Selección Abreviada referida a la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional por parte de la Entidad para mejorar la disponibilidad en la prestación de los servicios tecnológicos que ofrece a través de su portafolio de servicios, como antecedentes, es preciso recordar, dos muy relevantes:

En primer lugar, de conformidad con el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015, corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil ejercer, entre otras, la función de organizar y dirigir el Registro Civil y la Identificación de los colombianos, así como organizar las elecciones.

Que, el artículo 75 del Decreto número 2241 de 1986 señala que "El Registrador Nacional del Estado Civil podrá fijar, con aprobación del Consejo Nacional Electoral, las dimensiones y contenido de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta de identidad".

Que, el artículo 5º del Decreto número 1010 de 2001 enumera las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre de las cuales se encuentran:

"(.)19. Expedir y elaborar las cédulas de ciudadanía de los colombianos, en óptimas condiciones de seguridad, presentación y calidad y adoptar un sistema único de identificación a las solicitudes de primera vez, duplicados y rectificaciones.

20. Atender todo lo relativo al manejo de la información, las bases de datos, el Archivo Nacional de Identificación y los documentos necesarios para el proceso técnico de la identificación de los ciudadanos, así como informar y expedir las certificaciones de los trámites a los que hubiere lugar.


(.)

"23. Innovar en investigación y adopción de nuevas tecnologías, normas de calidad y controles que mejoren la producción de documentos de identificación y del manejo del registro civil..."

"...Parágrafo 2º. La Registraría Nacional de Estado Civil, permitirá el acceso a la información alfanumérica, biográfica y biométrica que soliciten las administradoras del sistema de seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, para que adelanten las acciones estrictamente relacionadas con el cumplimiento de su objetivo misional..."

"...Las entidades públicas o particulares con funciones públicas que quieran verificar la plena identidad de los ciudadanos contra la base de datos biométrica que produce y administra la Registraduría Nacional de Estado Civil, podrán implementar su propia infraestructura para acceder directamente o a través de un aliado tecnológico certificado por la Registraduría para consultar en línea las minucias dactilares..."

Todos los datos de los colombianos que transitan por los canales de comunicación dispuestos por la entidad, han sido catalogados por la jurisprudencia como de seguridad y defensa nacional.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

El otro antecedente relevante se encuentra en la reglamentación inicial que tuvo el literal i) del artículo 2-2 de la Ley 1150 de 2007. En efecto, en dicha reglamentación siempre se previó que era posible utilizar la selección abreviada para la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, entre otros casos, cuando “los bienes y servicios requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para adelantar el proceso de modernización de la cedulaación, identificación ciudadana, los requeridos por las entidades estatales para acceder a los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los requeridos para las elecciones populares”.

Esos antecedentes muestran cómo, desde siempre, el legislador ha querido que la contratación para el apoyo a los procesos misionales (identificación y electoral) no se lleve a cabo por la modalidad de la licitación pública, sino que para el efecto se disponga de mecanismos excepcionales, como lo es la selección abreviada.


Sin perjuicio de esos antecedentes, es preciso traer a colación el inciso segundo del artículo 266 de la Constitución Política que prevé que el Registrador Nacional “(...) ejercerá las funciones que establece la ley incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga”.

En el mismo sentido, por los canales de comunicación desde la Registraduría Nacional se emiten directrices, lineamientos, circulares y resoluciones, con el objeto de garantizar el pleno conocimiento de los procedimientos electorales, novedades y otras medidas que se adoptarán para las elecciones y cuyo cumplimiento y socialización es obligatorio en todas las circunscripciones electorales; en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1010 de 2000 el cual consagra como misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil : “(...) garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades (...)”

La Sección Tercera del Consejo de Estado⁵, al momento de pronunciarse sobre los bienes y servicios requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para “la realización del proceso de modernización de la cedulaación, identificación ciudadana y aquellos que requieran las entidades del Estado para acceder a los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil” consideró que se encuentran relacionados con la defensa y seguridad nacional, por los siguientes motivos:

“(...) una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente

⁵ Sentencia del 29 de agosto del 2012. Radicación número: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776).
Consejero Ponente: Dr. Hernán Andrae Rincón.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales. La prerrogativa legítima del ejercicio de la coacción exige la utilización de varios instrumentos, que no se reducen necesariamente al uso de las armas. La seguridad no sólo se defiende, sino que se robustece si, por ejemplo, se materializa efectivamente una política de sometimiento de grupos que pretenden hacer de la seguridad un fin ilegítimo de su accionar delincencional. Una conclusión se impone: la seguridad no es sólo una cuestión de medios bélicos, sino que ante todo es un asunto político, de ahí su lugar privilegiado en el texto político fundamental: la Constitución.


Dicho de otra manera, el diseño de estrategias de seguridad y defensa nacional en un entorno signado por convivencia pacífica evidentemente amenazada y perturbada por la acción de grupos ilegales, supone recurrir no solamente a estrategias estrictamente armamentistas, sino que también impone la formulación de ciertas políticas que constituyen del mismo modo manifestación de la seguridad y defensa nacionales. Las difíciles circunstancias de orden público y la complejidad que reviste el conflicto interno hacen necesaria la adopción de medidas de acercamiento con los grupos armados actores de la violencia, para “restablecer la tranquilidad pública y en aras de abordar el fenómeno de la violencia, se hacen necesarios mecanismos que faciliten un acercamiento con los diferentes grupos armados actores de la violencia”, como señaló la exposición de motivos de la ley 418.

En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad. (...)

En este orden de ideas, la Sala debe destacar que, si bien el marco funcional de la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil no comporta, en principio, labores atinentes a la seguridad y defensa nacionales desde un punto de vista orgánico, es dable considerar que el proceso de modernización de la cedulación y la identificación ciudadana, así como el acceso de las entidades estatales a sus sistemas de información sí guarda relación de conexidad con tales materias, habida cuenta de la necesaria relación de apoyo y coordinación que, en cuanto a los fines de la seguridad y el mantenimiento del orden público, se desprende del acceso de las entidades involucradas en estas labores a las bases de datos de la Registraduría, tales como la Fiscalía General de la Nación y su Cuerpo Técnico de Investigación, la Policía y el Ejército Nacional, entre otras, como quiera que la correcta identificación ciudadana compete a la Registraduría, entidad que en nuestro esquema constitucional tiene asignada la guarda de la identidad de las personas.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la adquisición de bienes y servicios “requeridos por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil para la realización del proceso de modernización de la cedulación, identificación ciudadana y aquellos que requieran las entidades del Estado para acceder a los sistemas de información de la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024


Registraduría Nacional del Estado Civil”, constituye un asunto conexo con la seguridad y defensa nacionales y por lo mismo el gobierno no incurrió en exceso de la potestad reglamentaria. La norma impugnada prevé una excepción– que como tal es de aplicación restrictiva-al proceso licitatorio que, a juicio de la Sala, guarda una relación de conexidad con los temas de seguridad y defensa nacional exceptuados por el legislador, por lo cual, el texto normativo enjuiciado no riñe con el marco constitucional y legal invocado en la demanda, por lo que la Sala denegará la pretensión de nulidad del Decreto demandado”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la necesidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil se satisface con un servicio de conectividad que realiza transmisión de los datos sensibles de los colombianos desde las bases de datos centralizadas a las oficinas dispuestas para la atención de población en condición de vulnerabilidad y que requieren su identificación plena para gozar de los servicios como ciudadanos colombianos.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, establece que el régimen de protección de datos personales no será de aplicación “b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia”.

Es decir, que las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil son conexas a asuntos de defensa y seguridad nacional, más aún cuando cumplen un papel vital dentro de la Ley Estatutaria 1621 de 2013 *“Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”*, la cual, incluyó a la Registraduría Nacional en el artículo 40, como la entidad llamada a garantizar la protección de la vida y la integridad de los servidores públicos que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia para facilitar la realización de las actividades propias de su cargo, y el mecanismo que establece la Ley para dicha garantía, es el suministro de documentos con nueva identidad, en especial, por cuanto la identificación personal es proveída de forma exclusiva y excluyente por nuestra Entidad.

A partir de las funciones atribuidas a la organización electoral, se han estructurado las bases de datos que corresponden a las funciones asignadas a la misma, y que se organizan de manera separada. La base de datos primigenia, denominada Archivo Nacional de Identificación (ANI), donde se consigna toda la información de colombianos a quienes la Registraduría Nacional del Estado Civil ha expedido cédulas de ciudadanía, y que contiene principalmente, datos biográficos como nombres, apellidos, fecha y lugar de expedición del documento y la vigencia del mismo, que se afecta por más de dieciséis causales, dentro de las cuales se destacan la cancelación por muerte, doble cedulación, baja o pérdida de suspensión de derechos políticos, suplantación de identidad, entre otras, y que son reportadas por las autoridades establecidas en el Decreto 019 como el Ministerio de Salud y la Protección social, jueces de la república, entre otros.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

En consideración a que la misión y función asignada por la Constitución Política y la Ley a la Registraduría Nacional del Estado Civil, de “...promover y garantizar, en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas” en la forma que disponga el legislador en las citadas etapas, catalogado por el Consejo de Estado como de seguridad nacional, así como los bienes y servicios requeridos por la Entidad para ello, para la contratación que se propone ser celebrada, procede la aplicación de la modalidad de selección abreviada de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, prevista en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, el trámite para la selección del futuro contratista se debe aplicar el procedimiento Selección Abreviada de menor cuantía.


En consecuencia, la futura contratación para la prestación del servicio a nivel nacional de planes de datos móviles para los dispositivos biométricos de entrega de documentos de identificación, permitiendo el acceso a la red privada de la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante un APN, distribuidos según la cobertura de cada operador en los sitios donde se requiera, así como el suministro de adaptadores LAN RJ45 a USB con cables flexibles de alta resistencia para garantizar su correcto funcionamiento, constituye un servicio requerido para la defensa y seguridad nacional, en la medida en que:

- soporta la operación de sistemas de identificación biométrica que permiten la verificación segura y en tiempo real de la identidad de los ciudadanos;
- contribuye a la prevención de riesgos asociados a la suplantación de identidad, fraude documental y uso indebido de la información de identificación;
- garantiza la disponibilidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos transmitidos a través de la infraestructura de conectividad requerida;
- fortalece la capacidad del Estado para ejercer funciones de control y validación de identidad en todo el territorio nacional; y
- asegura la continuidad del servicio público de identificación, el cual constituye un componente esencial para la seguridad ciudadana y el orden institucional.

En este sentido, el objeto de la contratación no se limita a un soporte operativo, sino que hace parte de los sistemas críticos que permiten el adecuado funcionamiento del proceso de identificación de la población, con impacto directo en la seguridad del Estado.

Por otra parte, realizando la Consulta Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad; en cumplimiento de lo dispuesto por las políticas de uso de los instrumentos de agregación de demanda, se realizó el análisis del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, administrado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar su aplicabilidad frente a la necesidad de la entidad.

Como resultado de dicho análisis, se identificó que, si bien el Acuerdo Marco contempla la prestación de servicios de conectividad y el suministro de planes de datos móviles, no permite garantizar el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos, operativos y funcionales definidos por la entidad, los cuales son indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

En particular, se evidencian las siguientes limitaciones:

- 1. Plataforma de recargas con bolsa acumulable multioperador:** La entidad requiere la gestión de recargas mediante una bolsa de recursos acumulable, aplicable de manera transversal a múltiples operadores de telefonía móvil. Esta funcionalidad no se encuentra contemplada ni estandarizada dentro del Acuerdo Marco, el cual está orientado principalmente a esquemas de servicio pospago.
- 2. Operación simultánea con múltiples operadores:** Se requiere la prestación del servicio a través de diferentes operadores (Claro, Tigo y Movistar), en función de garantizar cobertura nacional en las distintas sedes de la entidad. El Acuerdo Marco no asegura la implementación de este esquema bajo condiciones homogéneas, lo que puede afectar los principios de selección objetiva y comparabilidad de las ofertas.
- 3. Requerimientos técnicos específicos de conectividad segura:** La entidad exige la implementación de APN dedicados por operador y la configuración de VPN IPsec con parámetros técnicos específicos (cifrado, integridad, negociación y tiempos de vida), condiciones que no se encuentran definidas de manera uniforme para todos los proveedores del Acuerdo Marco, lo que limita la garantía de cumplimiento integral.
- 4. Condiciones operativas particulares del servicio:** Existen requerimientos relacionados con niveles de servicio, tiempos de reposición de SIM CARD y gestión centralizada, que demandan un grado de personalización que excede el alcance estandarizado del instrumento.


Con fundamento en los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios analizado no resulta idóneo para atender de manera integral los requerimientos de la Entidad.

En consecuencia, se considera necesario adelantar un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permita estructurar condiciones técnicas, operativas y económicas acordes con las necesidades específicas de la Entidad, asegurando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato:

El valor del estimado del futuro contrato es la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$520.663.690,00)**, M/CTE., incluido IVA, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

4.2. Justificación. Estudio de mercado:

Conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece la obligación de señalar el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. Para estos efectos, es importante considerar que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que: «*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (...)*».

De acuerdo con la norma citada, la Entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, sin que sea relevante la modalidad de selección. Si bien los estudios del sector son de gran relevancia en los procesos de contratación donde existe pluralidad de oferentes y en la contratación directa no es obligatoria la comparación de ofertas o el requerimiento de cotizaciones. Sin perjuicio de ello, la Entidad realizó el análisis en búsqueda de conocer los valores del mercado y con el fin de que el contrato a ejecutar cuente con un presupuesto adecuado y razonable.

Este análisis se encuentra detallado en el Capítulo II. ANÁLISIS DEL SECTOR **ítem 4 - Estudio de Mercado** que hace parte integral de este documento, se analiza y detalla toda la justificación del valor estimado del futuro contrato.

4.3. Disponibilidad presupuestal:


La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes, los cuales hará parte integral del expediente contractual.

4.4. Forma de pago:

La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, al primer mes de ejecución previa entrega de las Micro SIM Card y activación de los planes de datos, entrega de los adaptadores LAN RJ 45 – USB y verificación en la plataforma de Recargas WEB.
- b) Un segundo pago equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, al quinto mes de ejecución del contrato previa aprobación del informe de ejecución del contratista del servicio efectivamente prestado y al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas.
- c) Un último pago correspondiente a la ejecución efectiva del servicio al 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del recibo definitivo y a satisfacción por parte de los supervisores del contrato y la liquidación del contrato.

El contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos se efectuarán siempre que el contratista haya presentado los siguientes documentos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por los supervisores del contrato, reposarán en la carpeta contractual.

Nota 1: La certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; en el que conste el cumplimiento de las obligaciones a pagar en el periodo y el informe de seguimiento de supervisión con los soportes en los que se evidencie el cumplimiento reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II., así como el ingreso al almacén de los elementos cuando hubiere lugar.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la programación y aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: La Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; en el que conste el cumplimiento de las obligaciones a pagar en el periodo y el informe de seguimiento de supervisión con los soportes en los que se evidencie el cumplimiento reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II., así como el ingreso al almacén de los elementos cuando hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


5.1. Factores de Verificación

A continuación, se presentan los criterios para seleccionar la oferta más favorable, dentro de las características del servicio que se pretende contratar, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1. PRIMERA FASE – HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA:

Este factor será incluido por la Oficina Jurídica.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

5.1.1.2. HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los criterios de la habilitación financiera se indicarán en el pliego de condiciones del proceso por parte de la Oficina de Compras.

5.1.1.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:

5.1.1.3.1. Experiencia del Proponente

5.1.1.3.1.1. Registro Único de Proponentes

La experiencia general será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

El proponente deberá aportar el Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.


La entidad verificará que las empresas estén clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP), como mínimo, en dos códigos UNSPSC indicados. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta no será tenida en cuenta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; la experiencia a certificar debe estar clasificada en uno de estos códigos y hasta el 3 nivel.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	43210000	43211600	Accesorios de computador
83000000	83110000	83111600	Servicios de comunicaciones móviles
81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet
83000000	83120000	83121700	Servicios de Comunicación Masiva

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con Registro Único de Proponentes (RUP). Asimismo, de manera conjunta, deberán estar clasificados como mínimo en dos (2) de los cuatro (4) códigos UNSPSC referenciados.

5.1.1.3.1.2. Experiencia específica del proponente y consideraciones para la presentación de las certificaciones de experiencia.

El proponente deberá presentar dos certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia en los contratos cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación de servicios de conectividad a nivel nacional, que incluyan como mínimo las siguientes funcionalidades:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- ✓ Plan de datos telefonía móvil.
- ✓ Servicios de Internet.

Los contratos con los que pretendan demostrar experiencia deberán haber sido suscritos y ejecutados dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencias en al menos un contrato de los anteriormente relacionados para cumplir con este requisito dentro de la propuesta.

Lo anterior se deberá acreditar a través de certificación contractual emitida por el contratante, en la que conste la siguiente información:

- Número de Contrato.
- Entidad contratante.
- Fechas de inicio y terminación del contrato. (De presentarse suspensiones en la ejecución, deberán referirse las fechas de tal situación, así como las de reanudación de actividades.)
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Relación de actividades desarrolladas.
- Valor del contrato (En caso de que el contrato haya tenido como objeto la prestación de servicios diferentes o adicionales a las actividades exigidas, la certificación deberá acreditar el valor de las actividades requeridas en este proceso).
- Nombre y cargo de quien certifica.
- Datos de contacto (dirección, teléfono, dirección de correo electrónico).
- Fecha de expedición (día, mes, año).


En caso de que las certificaciones no contemplen toda la información solicitada se podrán anexar como complemento los contratos y/o las actas de liquidación de estos.

La experiencia de los proponentes puede acreditarse también con las actas de terminación o liquidación de los respectivos contratos.

Notas Generales para la Experiencia

Nota 1: La Entidad establece que el período de **cuatro (4) años** de experiencia permite evaluar contratos recientes y pertinentes, asegurando que los proponentes cuenten con experiencia actual y comprobable en la prestación de servicios de comunicaciones móviles, conectividad e internet, y que tengan la capacidad técnica y operativa para garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad de los servicios requeridos.

Nota 2: En los casos que aplique y cuando estos versen sobre contratos ejecutados en el territorio colombiano bajo las directrices de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación se hará de conformidad con lo normado en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, el cual indica que *“cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la*

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación”. En consecuencia, si la experiencia que se pretende acreditar es con contratos celebrados con la Registraduría Nacional del Estado Civil, bastará con mencionar número de contrato, y fecha de suscripción de este, para que la Entidad pueda verificar la información del oferente.


Nota 3: Si la experiencia del proponente fue adquirida en contratos celebrados por consorcios o uniones temporales, la misma será verificada en función de las actividades desarrolladas por cada uno de los integrantes. Cuando se trate de la acreditación de valores a través de estas figuras asociativas, se verificará en relación con los porcentajes de participación.

Nota 4: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se indica que, si la constitución de la sociedad interesada **“es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”**.

Nota 5: En ningún caso, se aceptarán autocertificaciones o similares, toda vez que las certificaciones contractuales deberán ser emitidas por el contratante. Así mismo, no se aceptan certificaciones en calidad de subcontratistas, razón por la cual, deberá acreditarse la calidad de contratista principal y, por ende, las certificaciones deben provenir del órgano electoral del respectivo país, en los casos en que se requiere experiencia específica en asuntos electorales.

Nota 6: Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse junto con la propuesta debidamente legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen) entre otros. También deberá acompañarse la traducción oficial de las mismas.

La justificación de que los documentos otorgados en el exterior se presenten con la propuesta se encuentra en la necesidad de que la entidad tenga certeza de que el proponente acredite todas sus condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera a la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

fecha de presentación de la propuesta y, con ello, realizar una selección objetiva y una evaluación igualitaria para todos los proponentes. En ese sentido, no resulta viable exigir la acreditación de la legalización de los documentos otorgados en el exterior con posterioridad a la adjudicación, teniendo en cuenta el componente de orden público que se encuentra involucrado en el objeto de la presente contratación, toda vez que la ejecución de las actividades preparatorias de los certámenes electorales, así como el evento electoral en sí mismo no pueden quedar supeditados a que el contratista seleccionado presente o no los documentos antes de la fecha prevista para la suscripción del acta de inicio.

Nota 7: La RNEC se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones aportadas, para lo cual el proponente deberá adjuntar toda la información pertinente que permita corroborar por parte de la Entidad la experiencia solicitada.


5.1.1.3.2. PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar en su oferta toda la documentación requerida por la entidad y suscribir el **Formato No. 2 “Aceptación de Condiciones Técnicas”**, mediante el cual entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad detallados en el Anexo No.1 “Componente técnico”, adjunto en el presente proceso de selección y se compromete a cumplirlos en su totalidad en la ejecución del contrato a celebrar.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 2 “Aceptación de Condiciones Técnicas”.

Adicionalmente, deberá presentar las siguientes certificaciones:

<p>Habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones</p>	<p>El proponente deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (1) certificación que acredite el registro TIC emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar el servicio a nivel nacional de planes de datos móviles, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, subrogado mediante el Decreto 2433 de 2015 - disposiciones sobre el registro TIC, sin perjuicio de la verificación de la Entidad. <p>Nota: En el caso que el oferente integre un grupo empresarial deberá demostrar dicha condición acompañado del acuerdo o contrato suscrito con la filial que le permite la reventa del servicio y su plazo de autorización, el cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato a celebrar derivado del presente proceso de selección, acompañado de la respectiva certificación que acredite el permiso vigente para usar el espectro radioeléctrico y expedida a favor de la filial.</p>
---	---

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Justificación de la propuesta técnica:

Este ponderable busca garantizar que el proponente presente una **propuesta técnica completa y alineada** con los requerimientos descritos en el numeral 2.6. Especificaciones Técnicas, demostrando que comprende y puede ejecutar todas las actividades solicitadas. La descripción de las **características y especificaciones técnicas** del servicio ofrecido permite evidenciar la capacidad operativa y el cumplimiento de los estándares exigidos. Además, la entrega del **Formato No. 2 “Aceptación de Condiciones Técnicas”** asegura la formalidad de la oferta y la aceptación de las condiciones técnicas, facilitando la evaluación objetiva de la propuesta.

5.1.1.3.3. Aval de la Propuesta Técnica:


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o unión temporal proponente no posea tarjeta profesional como ingeniero de telecomunicaciones, sistemas, electrónica o una rama similar de la ingeniería, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero de dichas especialidades que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere ingeniero de telecomunicaciones, sistemas, electrónica o una rama similar de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero de cualquiera de estas ramas debidamente registrado en Colombia, con matrícula profesional en Colombia y la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o Entidad que emita la Certificación).

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003, en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deber contar con la firma del ingeniero de telecomunicaciones, sistemas, electrónica o una rama similar de la ingeniería que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

5.1.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “...número de contratos para la acreditación de la experiencia...”, lo anterior teniendo en cuenta que este criterio estimula de manera directa la participación de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes de conformidad con lo identificado en el análisis del sector, adicionalmente en consideración que en el proceso contractual que se adelantará, la experiencia de los proponentes constituye el pilar básico y fundamental que soportará la adecuada ejecución del objeto contractual.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

La experiencia de los proponentes que no acrediten el criterio habilitante diferenciador será la siguiente:

5.2.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El proponente que acredite su condición de MiPyme podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **tres (3) contratos**.

La condición de MiPyme deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de MiPyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 2. Lo previsto en este numeral se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, y no será aplicable en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **tres (3) contratos**.


La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **tres (3) contratos**.

La condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá ser acreditada de conformidad con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).

Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026) y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.1.4.1. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos.

Para los casos en que el proponente logre acreditar las circunstancias descritas, es decir, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

NOTAS: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.


En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

5.1.2. SEGUNDA FASE - FACTORES DE PONDERACIÓN (100 PUNTOS)

Una vez revisadas las ofertas y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, se procederá a calificar únicamente aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles en este aspecto.

La metodología para la calificación técnica consistirá en asignar puntajes parciales a cada uno de los siguientes factores:

No.	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS
1	Evaluación Técnica	49,50
2	Evaluación Económica	40
3	Industria Nacional	10
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
5	MiPymes en el sistema de compras públicas.	0,25
	TOTAL	100

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

5.1.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (49,50 PUNTOS)

5.2.1.1.1 AUMENTO DE LA CAPACIDAD MENSUAL PARA CADA PLAN DE DATOS (30.5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes habilitados que ofrezcan un aumento en la capacidad mensual para cada plan de datos, de la siguiente manera:


AUNMENTO DE LA CAPACIDAD DE GB MENSUAL PARA CADA PLAN DE DATOS	Puntaje
Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 40 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	30.5
Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 30 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	19
Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 25 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	9

El proponente deberá acreditar lo ofrecido mediante el diligenciamiento completo del **Formato No. 3 “Aumento de la capacidad mensual para cada plan de datos”** establecido por la Entidad para tal fin, el cual deberá ser suscrito por el proponente o su representante legal y presentado dentro de la propuesta. En dicho formato deberá indicarse de manera clara la cantidad de adaptadores adicionales ofertados, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad

5.2.1.1.2 ADAPTADORES ADICIONALES LAN RJ 45 – USB (12 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes habilitados que ofrezcan adaptadores adicionales LAN RJ45 – USB con cable flexible de alta resistencia, de la siguiente manera:

Cantidad de adaptadores adicionales ofrecidos	Puntaje
44 adaptadores adicionales ofrecidos o más	12 puntos
30 adaptadores adicionales ofrecidos	8 puntos
15 adaptadores adicionales ofrecidos	4 puntos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

El proponente deberá acreditar lo ofrecido mediante el diligenciamiento completo del **Formato No. 4 “Adaptadores adicionales LAN RJ 45 – USB”** establecido por la Entidad para tal fin, el cual deberá ser suscrito por el proponente o su representante legal y presentado dentro de la propuesta. En dicho formato deberá indicarse de manera clara la cantidad de adaptadores adicionales ofertados, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad

5.2.1.1.1 AUMENTO DEL VALOR MENSUAL DE RECARGAS EN LA PLATAFORMA DE RECARGAS WEB (7 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes habilitados que ofrezcan aumento al valor mensual de recargas en la plataforma WEB, de la siguiente manera:

AUMENTO DEL VALOR MENSUAL DE RECARGAS EN LA PLATAFORMA DE RECARGAS WEB	Puntaje
Plataforma de Recargas WEB, con un valor mensual máximo de \$600.000 de pesos, para uso exclusivo de los planes de datos que forman parte de la solución, que incluyan de forma global los operadores; Claro, Tigo, Movistar	7
plataforma de Recargas WEB, con un valor mensual máximo de \$550.000 de pesos, para uso exclusivo de los planes de datos que forman parte de la solución, que incluyan de forma global los operadores; Claro, Tigo, Movistar	3

El proponente deberá acreditar lo ofrecido mediante el diligenciamiento completo del **Formato No. 5 “Aumento del valor mensual de recargas en la plataforma de recargas web”**, establecido por la Entidad para tal fin, el cual deberá ser suscrito por el proponente o su representante legal y presentado dentro de la propuesta. En dicho formato deberá indicarse de manera clara la cantidad de adaptadores adicionales ofertados, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad.


5.1.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (40 PUNTOS)

La propuesta económica se debe diligenciar de conformidad con lo establecido en el **Formato No. 6 “Propuesta Económica”** con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en moneda legal colombiana.

Verificación de la propuesta:

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en los proponentes que hayan sido habilitados financieramente, con el fin de determinar si su propuesta puede avanzar a la evaluación.


- El formato **Propuesta Económica** debe ser diligenciado en su totalidad, sin modificaciones por parte del proponente. En caso de que alguna casilla no sea completada y/o se realicen alteraciones al formato, la propuesta será rechazada.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- b) El formato será entregado pre-diligenciado para facilitar su uso; por lo tanto, el proponente deberá completar únicamente las casillas correspondientes al **Valor unitario Ofertado (IVA incluido)**. En ningún caso, los valores ofertados podrán superar el Valor Total de Referencia (IVA incluido) del proceso, so pena de rechazo de la propuesta. La no presentación de la oferta también constituirá causal de rechazo.
- c) Los valores consignados en las casillas del **Formato No. 6 “Propuesta Económica”** deben expresarse en pesos colombianos.
- d) Se verificará que la sumatoria de los totales en la columna Valor Total Ofertado (IVA incluido) no excedan, respectivamente, el Valor Total de Referencia (IVA incluido) y el Valor del Presupuesto Oficial (IVA incluido) establecidos para este proceso. El incumplimiento de esta condición será considerado causal de rechazo.
- e) **Corrección aritmética:** Los errores de tipo aritmético cometidos por el proponente en su Propuesta Económica serán corregidos por la entidad durante el proceso de verificación y evaluación. Dichas correcciones serán vinculantes para el proponente. Se entiende por error aritmético aquel en que, existiendo claridad sobre las cantidades, requerimientos y valores, se incurre en una operación matemática incorrecta. Las correcciones realizadas por la entidad deberán ser aceptadas obligatoriamente por el proponente.
- f) Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en la indicación de los costos y valores totales en su propuesta. En consecuencia, deberá asumir los costos adicionales o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- g) El **Valor Total Ofertado** (IVA incluido) deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato. En ningún caso se reconocerán costos adicionales no incluidos en este valor.
- h) En caso de presentarse errores, omisiones o inexactitudes relacionados con el IVA u otros impuestos, estos serán ajustados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Si, como resultado del ajuste, el valor de algún ítem o el valor total de la propuesta supera el valor de referencia o el presupuesto oficial estimado, según corresponda, se incurrirá en causal de rechazo.
- i) La evaluación y asignación de puntaje de la propuesta se realizará con base en el Valor Total Ofertado (IVA incluido).

Nota 1: La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Nota 2: En caso de existir diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma y el valor total del formato, prevalecerá el valor del formato y con base en él se evaluará la oferta económica.

Nota 3: La presentación de la propuesta deberá tener en cuenta todas las obligaciones, actividades y desarrollos contenidos en el componente técnico.

Nota 5: La presentación de la propuesta deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 6: Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

Asignación puntaje

En esta fase se llevará a cabo la **evaluación cuantitativa** de todas aquellas propuestas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, técnica, financiera y la evaluación económica. Como resultado, se asignará el puntaje correspondiente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil asignará hasta **cuarenta (40) puntos** acumulables para la **ponderación de la propuesta económica**, tomando como base el **Valor Total Ofertado (IVA incluido)** consignado en el Formato No. 6 - “**Propuesta Económica**”, y aplicando el método del **menor valor**, según se explica a continuación:

Este método consiste en identificar la propuesta con el menor **Valor Total Ofertado (IVA incluido)** y, a partir de ella, asignar el puntaje a las demás propuestas en función de su cercanía a dicho valor, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(40) \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas.

V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i


i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.1.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

(i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	Puntaje
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea cien por ciento (100%) nacional, o que acredite la situación prevista en el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	10 puntos
El equipo de trabajo se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	5 puntos

Para tal efecto se deberá diligenciar el **Formato No. 7 “Apoyo a la Industria Nacional”**.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el Formato diseñado para tal fin.


Nota: Para el caso de la acreditación de la situación del párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se presente al momento de la presentación de la oferta.

5.1.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se otorgará un **puntaje máximo de 0.25 puntos**, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015**, el cual regula la adopción de **medidas afirmativas orientadas a incentivar la participación de las mujeres** en el sistema de compras públicas. Para lo cual deberá diligenciar el **formato No. 8. “Emprendimientos y Empresas de Mujeres”**.


El puntaje correspondiente a este criterio se asignará **únicamente** a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, conforme a los medios de prueba que se indican:

No.	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres, y los derechos de propiedad hayan estado en cabeza de estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente (cuando exista, según los requerimientos legales) o por el contador, en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo de participación de las mujeres.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2	<p>Quando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, y estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos (o en otros del mismo nivel) durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si aplica) o el contador, que detalle: los cargos de nivel directivo, número y nombres de las mujeres que los ocupan, y el tiempo de vinculación. La certificación debe incluir nombre completo y número de documento de identidad de cada directiva. Como soporte, debe anexarse: copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral con funciones, y certificados de aportes a seguridad social del último año, que demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
3	<p>Quando la persona natural proponente sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte), y copia del registro mercantil vigente del establecimiento de comercio.</p>

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

No.	Condición	Medio de Prueba
4	Para asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Certificación expedida por el representante legal de la asociación o cooperativa.

Las certificaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de emisión no anterior a treinta (30) días calendario respecto a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje establecido en este criterio, en el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar que: (i) es una empresa de mujeres, conforme con alguna de las condiciones previamente descritas, y (ii) cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.1.2.5 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.


Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.1.3 REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos en el proceso. Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2


Aprobado: 22/04/2024

después del 18 de enero de 2022.

5.1.4 Orden de elegibilidad y desempate

Acorde con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, y demás normatividad vigente, la Entidad en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, aplicará los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o en la unión temporal o en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutua; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior al cierre del proceso, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría al oferente, realizados durante dicho año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas.

NOTA 1: Para la acreditación de la calidad de Mipymes, la entidad realizará la respectiva verificación con lo establecido en el RUP de cada uno de los oferentes, dicho documento deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta. En todo caso para efectos de desempate se aplicarán las normas vigentes sobre la materia al momento de evaluar las propuestas.

NOTA 2: En todo caso se aplicarán las normas vigentes, en materia de desempate, al momento de evaluar las ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la matriz, se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de mantener la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto en

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, *“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)”*.


El artículo 2.2.1.1.1.6.3 *“Evaluación del Riesgo”* del Decreto 1082 de 2015, prevé que: *“La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente”*.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra, señala que:

(...) “El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”², sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo” (...)


Una vez efectuado el análisis respectivo y dada la naturaleza del futuro contrato, se identificaron los siguientes riesgos asociados:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevénir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	4	5	MEDIO	Proponente	Verificación de la documentación del proponente, documentos que acrediten su legitimidad e idoneidad	1	2	3	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la documentación del proponente	Etapa precontractual
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos. Incremento de costos operativos que puedan diferir de los esperados, a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Realización de estudio de mercado en el cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista estableciendo la vigencia de la oferta dentro de un término de tiempo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024


N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
											PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD			
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades contractuales	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	Plan de choque frente a la atención de las actividades mientras se de continuidad al contrato o se formalice uno nuevo	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Impacto negativo en el logro de los objetivos del proyecto en consecuencia, sobre la imagen de la entidad.	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificación de las actividades viables para la ejecución del proyecto	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Durante la ejecución
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Promorar la ejecución de las actividades del contrato y la necesidad de adicionar el presupuesto del mismo.	3	3	5	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor)	Seguimiento de la ejecución de actividades versus el cronograma establecido.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Desde la etapa de selección
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros y/o bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el proyecto. Afectación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobrecostos no estimados	2	4	6	ALTO	criterio que éste tiene mayor control sobre la	Ajuste de cronograma y actividades, sin afectar el objeto del contrato y validación de las actividades	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Informe de prefactibilidades (cuando aplique)	En la etapa de ejecución
7	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiantes, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la ejecución)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección y definición de los valores a contratar con la validez de la oferta presentada por el Contratista	1	2	3	BAJO	NO	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
											PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD			
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Contratista/ Entidad	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	2	3	BAJO	NO	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
9	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El servicio prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas y en contra de los nuevos avances tecnológicos.	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro de adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño de la plataforma tecnológica	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta y el contrato versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Realización de chequeo de verificación de	En la ejecución del contrato
10	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	1	5	6	ALTO	Contratista	Revisión de las obligaciones del Contratista y de los protocolos con que cuenta el Contratista para tercerización u outsourcing	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato
11	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	Retrasos en los tiempos de entrega de resultados por fase	Aumento del tiempo estimado en las horas de desarrollo establecidas y desborde en el tiempo de ejecución y reprocesamiento de la información inicialmente validada	2	5	7	ALTO	Contratista	Aumento del personal y agilización de tiempos en la fase de desarrollo	2	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Supervisión del contrato con el acompañamiento del personal técnico del área de desarrollo y programación de la Gerencia de Informática	En la ejecución del contrato
12	General	Interna	Ejecución	Financiera	Incumplimiento en los pagos establecidos en el contrato	Limitación en el cumplimiento del objeto de contrato con la revisión de los ANS establecidos para el Contratista Y con el cumplimiento del PAC de la Entidad	1	3	4	BAJO	RNEC/Contratista	El contratista y el supervisor deberán radicar con la periodicidad establecida los documentos requeridos para el trámite de pago.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Informes requeridos para el pago	Periodicidad de los pagos establecida en el contrato.
13	Externo	Ejecución	Económico	Financiero	Liquidez para cumplir con el objeto contratado por parte de contratista	Incumplimiento con el objeto del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento al cumplimiento del cronograma y solicitar apoyo al área financiera para la revisión de indicadores financieros	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores del contrato	En el momento en que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificar los parámetros contenidos, respecto a indicadores de liquidez	Proceso de verificación en la contratación

NOTA 1: En caso de adición y/o prorroga, se deberán mantener la distribución de los riesgos enunciados anteriormente.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024


NOTA 2: En el caso específico de personas naturales o jurídicas que tengan con el Contratista para la ejecución del contrato, alguna relación de outsourcing o tercerización, además de las obligaciones contenidas en el presente estudio previo, se deberá atender a las siguientes instrucciones:

- Los contratos celebrados con terceros deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos: niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, normas de seguridad informática y física a ser aplicadas, procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos e información, así como los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el servicio.
- Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia debidamente documentados y probados. El Contratista deberá verificar que los planes, en lo que corresponden a los servicios convenidos, funcionan en las condiciones esperadas.
- Establecer procedimientos que permitan identificar de manera inequívoca a los funcionarios de los terceros contratados.
- El Contratista se hará responsable de cualquier actividad realizada por los terceros por él contratados.

7. GARANTÍAS QUE LA REGISTRADURIA EXIGE EN EL PROCESO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.
- Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

NOTA: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia el presente numeral hasta la liquidación del contrato.

8. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES


En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (1)	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC (2)		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte (3)	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (4)		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, la contratación que se pretende está cobijada por todos los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- **Trato Nacional y no discriminatorio:** La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional:

- De que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma del proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
- Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad.
- Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- Condiciones de participación esenciales.
- Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- Conservación de registros.
- Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- Transparencia.
- Compensación: La Entidad no buscará, tendrá en cuenta, impondrá o aplicará compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación que se pretende.
- Revisión nacional de impugnaciones.

Cordialmente,


HOSLANDER ADLAI SÁENZ BARRERA
 Gerente de Informática



ALVARO ALFONSO ARAUJO OÑATE
 Director Nacional de Identificación

Elaboró Estudios Previos: Patricia Ines Velez Berrocal pivelez@registraduria.gov.co

Revisó: Viviana Angelica Mesa Rubiano vamesa@registraduria.gov.co

Por parte de la Gerencia de Informática: Andrea Rosas Tobito arosas@registraduria.gov.co


Elaboró componente técnico: Betsy Maria Ospino Plata bmospino@registraduria.gov.co

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

ANEXOS

Formatos y Anexos	Detalles
Anexo No. 1	Componente Técnico
Formato No. 2	Aceptación de condiciones técnicas
Formato No. 3	Aumento de la capacidad mensual para cada plan de datos
Formato No. 4	Adaptadores adicionales LAN RJ 45 – USB
Formato No. 5	Aumento del valor mensual de recargas en la plataforma de recargas web
Formato No. 6	Propuesta Económica
Formato No. 7	Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 8	Emprendimientos y Empresas de Mujeres

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Formato No. 2 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS


[Ciudad], [Fecha]

Los suscritos, en calidad de representantes de la propuesta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada No. de 2026 – RNEC, manifestamos que:

Hemos revisado y conocemos en detalle la información técnica contenida en el Anexo No.1 Componente Técnico, cuyo objeto contractual es: *“Prestar el servicio de conectividad de planes de datos móviles para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación y adaptadores LAN RJ 45 – USB, con cable flexible de alta resistencia.”*

En tal sentido, aceptamos expresamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas allí establecidos, y nos comprometemos a ejecutar las actividades conforme a lo detallado en nuestra oferta técnica.


Identificación de los folios en la propuesta técnica:	
Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No.:	de:
Correo electrónico:	
Teléfonos:	
Ciudad:	

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

**Formato No. 3
AUMENTO DE LA CAPACIDAD MENSUAL PARA CADA PLAN DE DATOS**

Nombre del proponente:													
NIT:													
Representante legal:													
En el marco del proceso de selección, el proponente manifiesta el ofrecimiento en el aumento en la capacidad mensual para cada plan de datos, de la siguiente manera:													
Marque con una X la opción ofrecida (una sola opción):													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AUMENTO DE LA CAPACIDAD MENSUAL PARA CADA PLAN DE DATOS</th> <th>Puntaje</th> <th>OFREZCO MARQUE (X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 40 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC</td> <td align="center">30.5</td> <td align="center">_____</td> </tr> <tr> <td>Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 30 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC</td> <td align="center">19</td> <td align="center">_____</td> </tr> <tr> <td>Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 25 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC</td> <td align="center">9</td> <td align="center">_____</td> </tr> </tbody> </table>	AUMENTO DE LA CAPACIDAD MENSUAL PARA CADA PLAN DE DATOS	Puntaje	OFREZCO MARQUE (X)	Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 40 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	30.5	_____	Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 30 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	19	_____	Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 25 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	9	_____	
AUMENTO DE LA CAPACIDAD MENSUAL PARA CADA PLAN DE DATOS	Puntaje	OFREZCO MARQUE (X)											
Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 40 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	30.5	_____											
Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 30 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	19	_____											
Planes de datos móviles con una capacidad mínima de 25 GB mensuales, para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación de la RNEC	9	_____											
El proponente declara que los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de selección y es una oferta real, verificable y exigible en caso de adjudicación, la cual hace parte integral de la propuesta presentada.													
Firma del proponente o representante legal:													
Cédula de ciudadanía:													
Fecha:	____/____/____												

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

**Formato No. 4
ADAPTADORES ADICIONALES LAN RJ 45 – USB**

ADAPTADORES ADICIONALES LAN RJ 45 – USB: El proponente deberá diligenciar el presente formato indicando el ofrecimiento de adaptadores adicionales.

1. Información del proponente

Nombre o razón social:	
NIT:	
Representante legal:	
Oferta de adaptadores adicionales	
Marque con una X la opción ofrecida (una sola opción):	


Cantidad de adaptadores adicionales ofrecidos	Puntaje
44 adaptadores adicionales ofrecidos o más	12 puntos
30 adaptadores adicionales ofrecidos	8 puntos
15 adaptadores adicionales ofrecidos	4 puntos

2. Declaración

El proponente declara que la información consignada en el presente formato corresponde a una oferta real, verificable y exigible en caso de adjudicación, la cual hace parte integral de la propuesta presentada.

3. Firma

Nombre del representante legal:	
Documento de identidad:	
Firma:	
Fecha:	

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

**Formato No. 5
AUMENTO DEL VALOR MENSUAL DE RECARGAS EN LA PLATAFORMA DE
RECARGAS WEB**

AUMENTO DEL VALOR MENSUAL DE RECARGAS EN LA PLATAFORMA DE RECARGAS WEB: El proponente deberá diligenciar el presente formato indicando el ofrecimiento de aumento valor de recargas mensual.

4. Información del proponente

Nombre o razón social:

NIT:

Representante legal:

Oferta de aumento valor de recargas mensual.

Marque con una X la opción ofrecida (una sola opción):

AUMENTO DEL VALOR MENSUAL DE RECARGAS EN LA PLATAFORMA DE RECARGAS WEB	PUNTOS	OFREZCO MARQUE (X)
Plataforma de Recargas WEB, con un valor mensual máximo de \$600.000 de pesos, para uso exclusivo de los planes de datos que forman parte de la solución, que incluyan de forma global los operadores; Claro, Tigo, Movistar	7	—
Plataforma de Recargas WEB, con un valor mensual máximo de \$550.000 de pesos, para uso exclusivo de los planes de datos que forman parte de la solución, que incluyan de forma global los operadores; Claro, Tigo, Movistar	3	—

5. Declaración

El proponente declara que la información consignada en el presente formato corresponde a una oferta real, verificable y exigible en caso de adjudicación, la cual hace parte integral de la propuesta presentada.


6. Firma

Nombre del representante legal:

Documento de identidad:

Firma:

Fecha:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Formato No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

[Ciudad], [Fecha]

Los suscritos, _____, en calidad de proponentes dentro del proceso de Selección Abreviada No. FRR _____ de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, presentamos la siguiente propuesta económica, en relación con el objeto contractual consistente en: *“Prestar el servicio de conectividad de planes de datos móviles para los dispositivos de entrega biométrica de documentos de identificación y adaptadores LAN RJ 45 – USB, con cable flexible de alta resistencia.”*.


El valor total de nuestra propuesta es de: \$ _____ M/CTE
(Valor en letras: _____)

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, financieros y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento cabal de las obligaciones derivadas del contrato.

La presente propuesta económica se encuentra vigente por el término indicado en los pliegos de condiciones y es de obligatorio cumplimiento en caso de adjudicación del contrato.

Se anexa cuadro en formato Excel – FORMATO 6 PROPUESTA ECONOMICO

Firma del representante legal	
Nombres completos	
C.C. No.	
Razón social del proponente:	
Lugar y Fecha de expedición:	
NIT:	


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

**Formato No. 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTOS	OFRECIMIENTO MARQUE CON UNA X
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea cien por ciento (100%) nacional, o que acredite la situación prevista en el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	10 puntos	
El equipo de trabajo se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	5 puntos	

Firma del representante legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Formato No. 8
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Conforme al Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015

Ítem	Nombre del Oferente	Tipo de Persona (Natural / Jurídica / Asociación / Cooperativa / Consorcio / Unión Temporal)	Condición Acreditada (1 a 4)	Documentos Aportados	Verificación de la Condición	¿Cumple con requisitos? (Sí/No)	Puntaje Asignado
1							
2							
3							

Instrucciones de diligenciamiento:

1. **Nombre del Oferente:** Nombre completo del proponente o razón social.
2. **Tipo de Persona:** Indicar si es persona natural, jurídica, asociación, cooperativa, consorcio o unión temporal.
3. **Condición Acreditada:** Marcar con el número correspondiente según las siguientes opciones:
 1. Propiedad mayoritaria de mujeres en la persona jurídica.
 2. Cargos directivos ocupados mayoritariamente por mujeres.
 3. Persona natural mujer con establecimiento de comercio.
 4. Asociaciones o cooperativas con mayoría de mujeres asociadas.
4. **Documentos Aportados:** Lista resumida de documentos entregados como soporte (certificaciones, registros, cédulas, contratos, etc.).
5. **Verificación de la Condición:** Anotar si los documentos aportados cumplen con los requisitos del Decreto (incluyendo vigencia, juramento, etc.).
6. **¿Cumple con requisitos?:** Indicar "Sí" o "No".
7. **Puntaje Asignado:** Si cumple, asignar 0.25 puntos. Si no cumple, asignar 0 puntos.